

TITULACIONES

Se valorarán las titulaciones Oficiales, no exigidas entre los requisitos de los aspirantes, ni necesarias para su obtención en función de los siguientes criterios, hasta un máximo de 0,60

a) Relacionadas con las competencias genéricas del Area a que corresponde la plaza convocada.
— Superiores 0,40
— Medias 0,20

Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, cuya duración sea superior a 20 horas, presentación de ponencias y publicaciones, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones o tareas propias de la plaza convocada, hasta un máximo de 0,60

a) Impartidos en Centros Oficiales, por cada curso de más de 20 horas lectivas 0,15
b) Impartidos en el Sector Privado, por cada curso de más de 20 horas lectivas 0,10

Por cada Ponencia en Jornadas relacionadas con las tareas propias de la plaza convocada 0,20
Por cada publicación referente a tareas relacionadas con las tareas propias de la plaza convocada 0,20

En el caso de que un mismo aspirante reúna más de un título de los expresados en cada uno de los apartados, sólo se computará el de mayor nivel académico.

La calificación de cada una de las pruebas deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos, la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Será propuesto el aspirante que habiendo superado la totalidad de las pruebas, obtenga la máxima puntuación sumadas las parciales obtenidas.

IX.— TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: Titular: D^a Luz Hernández Hierro. Suplente: D. Agustín García Fernández.

— Vocales:

Titular: D. Jesús Urbina Díez. Suplente: D^a Margarita López Molviedro.
Titular: D^a Coral Pérez Lamban. Suplente: D. Valeriano López Alarcía.
Titular: D^a Carmen Tamayo Lacalle. Suplente: D^a Ana Rosa Martínez Velilla.

Titular: D^a Carmen Rincón Olalla. Suplente: D. José Luis Heras Sánchez.

— Secretario: Titular: D. José Luis Rubio Ajamil. Suplente: D^a Carmen Bengoa Munduate.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas.

A efectos de percepción de indemnizaciones por asistencias el Tribunal estará clasificado en la categoría segunda.

X.— FINALIZACION DE PLAZOS

Si los días de finalización de plazos ó actuación obligada fuesen festivos se pasará al siguiente día hábil.

XI.— PLAZO DE INCORPORACION AL PUESTO DE TRABAJO

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de siete días, a contar del siguiente al de notificación del acuerdo por el cual, en virtud de las pruebas selectivas practicadas, se formule el correspondiente contrato laboral.

Logroño, a 6 de Octubre de 1993.— El Alcalde-Presidente.

Bases para la contratación laboral temporal de uno/a Monitor/a de Grupo de Habilidades Sociales para la mujer II.B.189

I.— MODALIDAD CONTRACTUAL Y REGIMEN JURIDICO

A) Modalidad Contractual: Contrato Temporal de Fomento de Empleo.

B) La relación jurídica del aspirante seleccionado se regulará genéricamente por las normas de la legislación laboral y específicamente por:
— Ley de Bases de Régimen Local art. 103 y Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

— Real Decreto 1989/1984, de 17 de Octubre.

— Artículos 15 y 17 del Estatuto de los Trabajadores en su redacción dada por la Ley 32/1984 de 2 de Agosto.

— Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre (B.O.E. n^o 305 de 21-12-84).

— Ley 53/1984, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Ley 30/84 de 2 de Agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

II.— FUNCIONES

Realizará bajo la dependencia de la Jefa de la Sección de Servicios Sociales las funciones señaladas seguidamente:

1. Diseñar y ejecutar el plan de trabajo que permita la consecución de los objetivos del Proyecto diseñado por la Unidad de Servicios Sociales y aprobado en Comisión de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1993.

* Potenciar las capacidades personales de las mujeres.
* Aumentar la comunicación familiar ayudándoles a superar las dificultades convivenciales.

* Facilitar las relaciones interpersonales que fomenten su comunicación.
* Entrenarles en habilidades sociales.

2. Atención a las mujeres, valoración y orientación de sus necesidades y demandas, para realizar el ajuste de los objetivos iniciales a través de entrevistas individuales y dinámicas grupales.

3. Realización de charlas formativas, sesiones de grupos y entrevistas individuales.

4. Favorecer la adquisición de conocimientos y hábitos para desarrollar una adecuada actuación en el ámbito familiar y social.

5. Selección del material necesario para las distintas actividades.

6. Elaboración de memoria evaluativa.

III.— RETRIBUCIONES

La retribución anual íntegra asignada al puesto de trabajo asciende a la cantidad estimada de 2.788.308.Ptas.

IV.— DURACION DEL CONTRATO Y REGIMEN DE DEDICACION

A) Duración del contrato: El período de prestación de servicios será de un año, siendo susceptible en su caso, de prórroga conforme a la legislación vigente.

B) Dedicación: Jornada Completa.

V.— REQUISITOS

a) Ser Español.

b) Tener cumplidos dieciocho años edad referida al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondiente funciones.

Dicho requisito se acreditará por los que resulten seleccionados mediante la presentación del oportuno certificado médico. Todo ello sin perjuicio de las pruebas médicas complementarias que la Inspección Médica Municipal considere oportuno efectuar.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Grado Medio/Diplomado Universitario. Se considerará equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

f) Estar inscrito como demandante en la Oficina de Empleo.

VI.— INSTANCIAS

1. Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde se presentarán en el Registro General de la Corporación de 9 a 14 horas en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, debiendo ir acompañadas del curriculum profesional del aspirante, aportando los documentos justificativos de los méritos alegados.

2. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el día decimotercero natural, a contar del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

VII.— PROCESO DE SELECCION

A) Las pruebas selectivas a que habrán de someterse los aspirantes son las siguientes:

1) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 2 horas, un informe sobre un supuesto práctico relativo a las tareas cuya realización corresponde a la plaza a cubrir y relacionado con las siguientes materias:

— Estructura, formación y dinámica de los grupos.

— Entrenamiento en habilidades sociales:

* Autoestima, asertividad, comunicación.

* Organización del hogar.

* Higiene y salud.

— Entrenamiento en toma de decisiones:

* Resolución de problemas.

— Técnicas grupales para desarrollar:

* Pautas educativas.

* Comunicación

* Búsqueda de empleo, etc.